

1

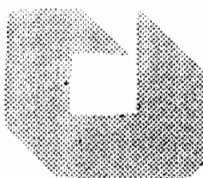
EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.



BASES

SUBASTA PUBLICA

COMPLEJO PESQUERO DE PAITA



Comisión de
Promoción de la
Inversión Privada
COPRI

COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION
CEPRI - GRAU

INDICE

1. *MARCO LEGAL*
2. *OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA*
3. *CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA*
4. *CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS*
5. *VISITAS, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES*
6. *PRECIO BASE*
7. *MODALIDAD Y ACTOS DE LA SUBASTA*
8. *PAGO DEL PRECIO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR*
9. *PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL*
10. *PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL*
11. *PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA*
12. *ANEXOS*

BASES

Estas Bases regulan la venta en Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita, de propiedad de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A (Pesquera Grau).

1.-MARCO LEGAL

- 1.1 *El Decreto Legislativo No. 674 ha declarado de interés nacional el desarrollo y crecimiento de la inversión privada en las Empresas del Estado, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Supremo No. 070-92-PCM y demás disposiciones complementarias y modificatorias como el Decreto Ley No. 26120.*
- 1.2 *Mediante R.S. No. 086-93-PCM y R.S 522-93-PCM se incluyó a la Empresa Pesquera Regional Grau S.A en el proceso de promoción de la inversión privada, y se designó al Comité Especial de Pesquera Grau a cargo de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada de esa Empresa.*
- 1.3 *La Empresa Pesquera Regional Grau S.A desarrolla su actividad en el ámbito del Sector Pesquero, rigiéndose por el Decreto Ley No. 25977 (Ley General de Pesca), su Reglamento (D.S.Nº 001-94-PE) y demás disposiciones legales.*
- 1.4 *Dentro de ese marco legal, el Comité Especial de Pesquera Grau ofrece en venta, por Subasta Pública, el Complejo Pesquero cuyas características se detallan en el Anexo "D".*

1.5 *Toda comunicación con el Comité Especial de Pesquera Grau debe ser dirigida a: Edificio Principal de PETROPERU, Paseo de la República No. 3361 - 2do Piso - San Isidro - Lima 27 - Teléfono 425000 Anexos 4934 y 4935.*

1.6 *Para los efectos de estas Bases y de los contratos a suscribirse, se define como:*

VENDEDOR : *Empresa Pesquera Regional Grau S.A, Empresa del Estado Peruano.*

INTERESADO : *Todos aquellos sujetos, sean personas naturales, personas jurídicas o consorcios, nacionales o extranjeros, que adquieran estas Bases.*

POSTOR : *Los interesados que hayan adquirido las Bases y que hayan cumplido con efectuar el Depósito del 10% del Precio Base en Cheque de Gerencia Bancario.*

COMPRADOR: *El Postor a quien el Comité Especial de Pesquera Grau otorgue la Buena Pro en la Subasta Pública, por haber efectuado la mejor Oferta.*

PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL: Programa de Financiamiento aprobado por la COPRI, aplicable a las personas jurídicas y consorcios, consistente en el pago a plazos.

PRE-CALIFICACION: Etapa de evaluación a que deberán someterse las personas jurídicas y consorcios que deseen acogerse al Programa de Promoción Empresarial.

PLAZOS : Los plazos expresados en estas Bases corresponden a días hábiles, salvo disposición expresa en contrario.

PRECIO BASE : El que establezca el Comité Especial de Pesquera Grau, con la aprobación de la COPRI.

COPRI : Comisión de Promoción de la Inversión Privada.

EL COMITE : El Comité Especial de Pesquera Grau.

PESQUERA GRAU : Empresa Pesquera Regional Grau S.A.

COMPLEJO PESQUERO: Complejo Pesquero de Paita

BIEN :Atribuible al Complejo Pesquero

1.7 *Todos los interesados, postores y compradores quedan sometidos a estas Bases. Cualquier asunto no considerado en éstas será resuelto por EL COMITE, quien resolverá también toda cuestión que se suscite con relación a la Subasta Pública.*

1.8 *En el supuesto caso que surjan controversias respecto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de estas Bases, las partes se someterán a Arbitraje de Derecho, conforme a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25935, Ley General de Arbitraje.*

Para tal efecto, la parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral, deberá adjuntar a su escrito, entre lo demás requisitos que señala la Ley, el comprobante de haber constituido un certificado bancario en favor de la entidad que corresponda, por la cantidad equivalente al 10% del precio del bien adjudicado, en un Banco de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, o en su defecto, una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicionada, de ejecución automática y sin beneficio de excusión extendida por una entidad bancaria de primer orden con plaza en la ciudad de Lima, por igual cantidad, en favor de la otra parte. El certificado bancario o la Carta Fianza sólo serán devueltas en el caso que la parte accionante obtuviera laudo favorable.

Las partes recurrirán al Centro de Arbitraje y Conciliación Comercial de Perú (CEARCO-PERU), a fin de que sea esta institución la que designe a tres árbitros, quienes deberán ser abogados y aplicar las reglas del Proceso Arbitral contenidas en la norma señalada en el párrafo anterior.

El arbitraje se realizará en la ciudad de Lima, y la materia de la controversia será determinada por el Tribunal Arbitral, sobre los asuntos reclamados por las partes.

El laudo arbitral será final y obligatorio. En el caso que el laudo contenga asuntos no reclamados por las partes, éste no será de aplicación en tales temas; siendo válido en lo que respecta a todos aquellos puntos que resuelvan la materia contorvertida. Las partes renuncian expresamente a formular cualquier objeción o a interponer recursos de apelación contra dicho laudo.

La parte que desee hacer uso del Convenio Arbitral deberá hacerlo saber a la otra, mediante comunicación notarial; siendo de cuenta de la parte que lo hubiese solicitado, los gastos generados como consecuencia del Proceso Arbitral.

2.- OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA

- 2.1 *Es objeto de la Subasta el Complejo Pesquero de propiedad de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A, en el estado operativo en que se encuentre*

(donde está y como está) al momento de su entrega al Comprador, el cual comprende:

- el inmueble, constituido por el terreno, edificaciones, accesorios y derechos que le corresponden.*
- la maquinaria, herramientas y equipos, que allí se encuentren.*

2.2 *El Complejo Pesquero se subasta bajo la condición de seguir otorgando el servicio público abierto, relativo al desembarque del pescado, que ofrece la parte correspondiente al muelle marginal con que cuenta, hasta que los usuarios puedan contar con otras instalaciones de similares características que les brinden la alternativa del servicio; ésto último será determinado por la autoridad competente.*

Se deja claramente establecido que, si el comprador no cumple con la condición señalada en el párrafo anterior, la propiedad del área e instalaciones correspondientes al muelle marginal, revertirá en favor de Pesquera Grau o de quien corresponda; para lo cual, en su momento se efectuará la independización correspondiente, así como se constituirá una servidumbre de paso que garantice el acceso de los usuarios a dicho muelle.

Las áreas libres del muelle marginal del Complejo Pesquero pueden ser destinadas a otros usos por los adjudicatarios, siempre y cuando no comprometan o resten el servicio público que éstas brindan; de lo contrario, operará la reversión prevista en el párrafo anterior.

- 2.3 *El Bien materia de la Subasta se encuentra libre de gravámenes y cargas, y en todo caso será de cuenta y costo de Pesquera Grau y de EL COMITE su saneamiento.*

3.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

- 3.1 *Pueden participar en la Subasta Pública, de manera individual o asociados en consorcios, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos de participación que se exigen en estas Bases.*

Sólo las personas jurídicas o consorcios podrán participar en la Subasta Pública, acogiéndose al Programa de Promoción Empresarial, luego de su correspondiente pre-calificación.

Se deja claramente establecido que, si un consorcio resulta favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro, éste deberá constituirse como persona jurídica, con arreglo a la legislación nacional vigente, para efectos de perfeccionar la transferencia del Complejo Pesquero adjudicado.

- 3.2 *Para los efectos de la presente Subasta, se consideran Postores a las personas que hayan adquirido las Bases y que además hayan efectuado el depósito del 10% del Precio Base en Cheque de Gerencia Bancario a nombre de Pesquera Grau.*

3.3 *Los Trabajadores de Pesquera Grau podrán participar, individualmente o en grupo, como postores en la Subasta Pública materia de estas Bases. Para el efecto, deberán comprometer el monto de sus liquidaciones de beneficios sociales y otros que les correspondieran, hecho que deberán acreditar con el Documento de Compromiso respectivo, legalizado por Notario Público, al momento de presentar sus Ofertas.*

3.4 *Los Trabajadores que participen en la Subasta acogiéndose al numeral anterior, no estarán obligados a cancelar el depósito señalado en el numeral 7.4 de estas Bases, ni al pago del saldo referido en los numerales 8.1 y 8.2, siempre que el monto de sus liquidaciones de beneficios sociales y otros sean suficientes para cubrir dichas cantidades.*

En caso de que el monto de las liquidaciones señalado no sea suficiente para cubrir las cantidades aludidas, el Trabajador o grupo de Trabajadores deberá cubrir las diferencias correspondientes, procediendo según lo estipulado en los numerales 7.4, 8.1 y 8.2.

3.5 *El Sobre que presente el Trabajador o grupo de Trabajadores participantes en la Subasta, deberá contener lo siguiente:*

- *Documento de Compromiso de sus liquidaciones*
- *Formulario de Oferta del Trabajador o Grupo de Trabajadores*
- *Copia del Comprobante de Pago de las Bases*

- *Constancia de depósito del 10% del Precio Base (si fuera aplicable lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior.*
- *Fotocopia de la Carta Notarial por la que se les comuniquen su admisión al Programa de Promoción Empresarial (si fuera el caso).*

4.- CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS

- 4.1 *La Subasta Pública será convocada por avisos que EL COMITE hará publicar en el Diario Oficial El Peruano y por lo menos en otros 2 diarios de circulación nacional.*
- 4.2 *EL COMITE venderá a todo interesado las Bases por el precio de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 dólares americanos), incluido el I.G.V., pagaderos en efectivo, las que serán vendidas en sus oficinas ubicadas en el 2do. Piso de la Oficina Principal de PETROPERU, sito en la Av. Paseo de la República 3361, San Isidro, Lima 27, desde la fecha señalada en el Cronograma que se anexa a estas Bases (Anexo "A").*
- 4.3 *Las fechas y horarios para las diferentes actividades de la Subasta Pública se registrarán de acuerdo al Cronograma que forma parte integrante de estas Bases (Anexo "A").*
- 4.4 *La Subasta Pública se realizará en la fecha y hora señalada en el Cronograma que se anexa a estas Bases, en la Sala de Conferencias del*

Edificio Principal de PETROPERU, ubicada en Paseo de la República No. 3361, San Isidro, Lima 27.

- 4.5 *Al adquirir las Bases, los interesados dejarán constancia escrita de su nombre o razón social, su dirección en la ciudad de Lima, números de fax, télex y teléfono, a los cuales se les dirigirá las comunicaciones pertinentes.*
- 4.6 *En caso que los interesados que hayan adquirido estas Bases tengan consultas sobre las mismas, deberán dirigirse por escrito a EL COMITE conforme se indica en el Cronograma de la Subasta (Anexo "A").*

Las respuestas a todas las Consultas que se formulen a EL COMITE, serán entregadas por escrito a todos los interesados que hayan adquirido las Bases, en el lugar y fecha indicados en el Cronograma de la Subasta (Anexo "A").

Las consultas y sus respuestas formarán parte de estas Bases.

5.- VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES:

- 5.1 *Todo interesado que haya adquirido estas Bases tiene derecho a visitar e inspeccionar El Complejo Pesquero materia de la Subasta, así como a verificar el estado en que se encuentra. También tiene derecho a acceder a la información disponible relevante sobre aspectos de producción y servicios del Complejo Pesquero.*

5.2 *Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas:*

- a) *Después de adquirir las Bases, el interesado deberá solicitar por escrito a EL COMITE las autorizaciones que necesite para las visitas, inspecciones y verificaciones de las instalaciones del Complejo Pesquero, así como para acceder a la información relevante sobre aspectos de producción y servicios del mismo.*
- b) *Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones del Complejo Pesquero, así como el acceso a la información indicada, se realizarán en las fechas señaladas en el Cronograma que se anexa a estas Bases (Anexo "A").*
- c) *Las visitas, inspecciones y verificaciones a las instalaciones del Complejo Pesquero, deberán realizarse sin entorpecer ni alterar sus actividades.*

5.3 *Se presume que los Postores que participen en la Subasta Pública han realizado la evaluación del Complejo Pesquero materia de la Subasta, directamente o a través de terceros, bajo su responsabilidad, por lo cual no se aceptará ningún tipo de reclamos despues de la Subasta.*

6.- PRECIO BASE

6.1 *El Precio Base ha sido establecido por EL COMITE y aprobado por la COPRI.*

6.2 *El Precio Base establecido para el Complejo Pesquero de Paita es de US\$ 3'911,000.00 (Tres Millones Novecientos Once Mil y 00/100 Dólares Americanos).*

Ningún postor podrá ofertar montos por debajo del precio base; en este supuesto se tendrá por no presentada su oferta.

7.- MODALIDAD Y ACTOS DE LA SUBASTA

7.1 *La Subasta Pública se hará bajo la modalidad de Ofertas en sobre cerrado.*

El modelo del sobre y el Formulario de Oferta serán proporcionados por EL COMITE conjuntamente con las Bases, y deberán ser llenados conforme a las instrucciones que aparecen en dichos modelos (Anexos "C-1" y "C-2").

7.2 *La Subasta será realizada por EL COMITE, con intervención de Notario Público, quien certificará el Acto, recepción de Ofertas en Sobre Cerrado y la adjudicación de la Buena Pro.*

7.3 *El formulario de Oferta (Anexo "C-1") deberá ser debidamente llenado con letra de imprenta y conforme a las instrucciones que aparecen en el mismo. Las propuestas deberán ser expresadas en dólares norteamericanos sin considerar centavos y sin incluir impuesto alguno (los que corresponderán pagar al comprador en su oportunidad).*

7.4 *Para ser considerado Postor se requiere haber adquirido las Bases, y haber efectuado un depósito del 10% del Precio Base, en Cheque de Gerencia Bancario a la orden de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A., el cual podrá realizarse desde la fecha de venta de las Bases hasta el día anterior señalado para el Acto de la Subasta.*

7.5 *Tratándose de personas jurídicas o consorcios que deseen acogerse al Programa de Promoción Empresarial, se requiere haber aprobado la pre-calificación efectuada por EL COMITE.*

7.6 *El sobre cerrado que presente cada postor conteniendo su Oferta, deberá ser llenado conforme se indica en el Anexo "C-2", y deberá contener los documentos siguientes:*

- *Formulario de Oferta*
- *Constancia de depósito del 10% del Precio Base, señalado en el numeral 7.4 de estas Bases.*
- *Copia del Comprobante de Pago de las Bases.*

Si el postor se acoge al Programa de Promoción Empresarial, deberá acompañar además, la siguiente documentación:

- *Fotocopia de la Carta Notarial en la que se le comunica su admisión al Programa de Promoción Empresarial.*
- *Declaración Jurada de ofrecimiento de garantías bancarias y/o hipotecarias, indicando sus características y, en el caso de garantías hipotecarias, la ubicación e inscripción registral de los inmuebles y su valor comercial estimado.*
- *El Testimonio que acredite el poder del representante legal de la empresa postora, o empresa accionista, el cual deberá contener expresamente la facultad de hipotecar los inmuebles de la empresa.*

Si los accionistas son personas naturales casadas, se deberá adjuntar el compromiso firmado por el cónyuge, de que suscribirán el contrato de hipoteca.

ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

7.7 El Comité Especial o sus representantes, luego de la verificación correspondiente, leerán en voz alta los montos de las Ofertas presentadas, una por una, al ser abierto cada Sobre, lo que será certificado por el Notario Público, procediéndose a otorgar la Buena Pro a la oferta más alta; siempre que ésta sea superior o igual al Precio Base consignado en el numeral 6.2.

7.8 *En caso de empate entre dos o más Postores, se realizará de inmediato, durante el mismo Acto, una nueva Subasta en sobre cerrado, en la que sólo intervendrán los Postores que empataron, no pudiendo ser sus nuevas Ofertas por monto inferior al ofertado originalmente.*

De subsistir el empate, el ganador será determinado por sorteo que se realizará ante la presencia de Notario Público.

7.9 *Inmediatamente adjudicado el Bien será emitida una constancia de adjudicación, la que será suscrita por un mínimo de dos miembros de El Comité, el postor ganador de la Buena Pro y el Notario Público interviniente. Copia de dicha Constancia será entregada al postor adjudicatario.*

7.10 *El depósito del postor que obtuvo la Buena Pro será considerado como pago a cuenta del Precio Ofertado. A los postores que intervinieron en la Subasta y que no obtuvieron la Buena Pro, se les devolverá su depósito luego de terminado el Acto de la Subasta Pública, para lo cual suscribirán una Constancia de Devolución.*

7.11 *Una vez finalizada la Subasta, los Postores que hayan participado en la misma podrán suscribir el Acta respectiva que levantará el Notario Público interviniente, y tendrán derecho a solicitarle una copia certificada de dicha Acta.*

- 7.12 *En caso que en la Subasta Pública no llegara a otorgarse la Buena Pro, por no haberse presentado Ofertas o por no haber alcanzado éstas el Precio Base aprobado por la COPRI, EL COMITE la declarará desierta y podrá convocar a nueva Subasta Pública.*
- 7.13 *En caso que la Subasta Pública no llegara a realizarse, ya sea por causa fortuita, de fuerza mayor o ajena a la voluntad de EL COMITE, se procederá a la devolución de los depósitos a los interesados o Postores, según el caso, sin intereses, y no será procedente ningún reclamo de indemnización por daños y perjuicios ni por ningún otro motivo.*

8.- PAGO DEL PRECIO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:

- 8.1 *El Postor que obtuvo la Buena Pro, con la obligación de cancelar al contado, deberá pagar el saldo del Precio de su Oferta en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la Subasta. La cancelación se hará con Cheque de Gerencia Bancario emitido a la orden de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A., que será entregado a EL COMITE, quien otorgará el recibo correspondiente.*

Los gastos bancarios a que diera lugar la cobranza de dicho cheque, serán de cuenta del Comprador.

Tratándose de un postor que obtuvo la Buena Pro dentro del Programa de Promoción Empresarial, se procederá conforme a lo previsto en el numeral 9.2 de estas Bases.

- 8.2 *El plazo indicado en el primer párrafo del numeral 8.1 podrá ser prorrogado si dentro de dicho término el Comprador entrega a EL COMITE una Fianza Bancaria, irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida de conformidad con el texto proporcionado por EL COMITE según Anexo "B-1", que garantice que el pago del saldo del precio lo efectuará en el plazo máximo de 40 días calendario, contados a partir de la fecha de la Subasta Pública.*
- 8.3 *Conjuntamente con el Cheque de Gerencia Bancario indicado en el numeral 8.1, o con la Carta Fianza, de acogerse a lo establecido en el numeral anterior, el Postor que obtuvo la Buena Pro deberá entregar una Fianza Bancaria, hasta por el monto de US\$25,000.00 (Veinticinco Mil y 00/100 Dólares Americanos), emitida de conformidad con el texto proporcionado por EL COMITE según Anexo "B-2", por un Banco Nacional o Extranjero, con plaza en la ciudad de Lima, irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, que garantice el pago a favor de Pesquera Grau de las obligaciones que puedan resultar al Postor que obtuvo la Buena Pro en aplicación del ítem 11.4 de estas Bases, en el plazo máximo de 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Entrega, con respecto a los montos que correspondan a los stocks existentes al día de la entrega del Complejo Pesquero.*

8.4 *El postor que obtuvo la Buena Pro, podrá optar por la compra de los Bienes Complementarios existentes en el Complejo Pesquero, detallados en el Anexo "E" de estas Bases. Para tal efecto, y adicionalmente al Cheque de Gerencia Bancario y a las Cartas Fianza referidas en los numerales anteriores, dentro del plazo de 15 días posteriores al acto de la Subasta, deberá entregar una Carta Fianza Bancaria, hasta por el monto que se determina en el Anexo "E", emitida según el texto proporcionado por el COMITE en el Anexo "B-3", por un Banco Nacional o Extranjero con plaza en la ciudad de Lima, irrevocable, incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, que garantice el pago a favor de Pesquera Grau, en un máximo de 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Entrega, por el precio de dichos Bienes Complementarios.*

Queda establecido que la Carta Fianza a que se refiere el presente numeral, se deberá otorgar por el precio correspondiente a la valorización consignada en el Anexo "E", más la cantidad que corresponda al Impuesto General a las Ventas que grava la transferencia de dichos Bienes Complementarios.

En el caso que el Postor que obtuvo la Buena Pro no opte por la compra de los Bienes Complementarios, éste deberá brindar a Pesquera Grau servicio de almacenaje por un término de 60 días calendarios sin costo alguno, contados a partir de la fecha de entrega del Complejo Pesquero.

- 8.5 *Si el postor que obtuvo la Buena Pro, con cargo a pagar al contado, no cumpliera con efectuar la cancelación del saldo del precio de su oferta y/o con constituir las fianzas bancarias señaladas en los numerales 8.2 y 8.3 dentro del término indicado, EL COMITE procederá a anular la adjudicación correspondiente, perdiendo el postor el monto del 10% del Precio Base que hubiera pagado mediante Cheque de Gerencia Bancario.*

La persona jurídica o consorcio que obtuvo la Buena Pro dentro del Programa de Promoción Empresarial, que no cumpla con efectuar la cancelación de la cuota inicial o con presentar la documentación señalada en los numerales 10.6 y 10.7, dentro del término indicado en los numerales 8.1 y 8.2 de estas Bases, y la Carta Fianza a que se refiere el literal F.1 del numeral 9.3, perderá la adjudicación correspondiente, así como el monto del 10% del Precio Base pagado mediante Cheque de Gerencia Bancario.

En los supuestos anteriores, EL COMITE podrá otorgar la Buena Pro al postor que hubiese obtenido la segunda oferta más alta, dándosele mediante Carta Notarial un plazo de 15 días hábiles para cancelar el precio correspondiente a su oferta según lo previsto en los numerales 8.1 y 8.2 de estas Bases, para el caso de pago al contado; de la misma forma, se procederá al pago de la cuota inicial, a la entrega de la Carta Fianza del 10% del monto total del financiamiento (literal F.1 del numeral 9.3), y a la presentación de los documentos señalados en los numerales 10.6 y 10.7 de

estas Bases, tratándose de pago a plazos. De no cumplir este segundo postor con los requisitos exigidos en el término señalado, EL COMITE podrá convocar a nueva Subasta Pública con arreglo a estas Bases.

De existir dos o más postores con segundas ofertas iguales, se citará a los mismos mediante Carta Notarial, para que en el día, hora y lugar que determine EL COMITE mejoren su oferta en Sobre Cerrado, y ante Notario Público. El postor que resulte ganador, de tratarse de pago al contado, deberá pagar su monto ofertado en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicho Acto, o acogerse a lo establecido en el numeral 8.2 de estas Bases; de tratarse de pago a plazos, deberá proceder a la cancelación de la cuota inicial, a la entrega de la Carta Fianza del 10% del monto total del financiamiento (literal F.1 del numeral 9.3), y a la presentación de los documentos señalados en los numerales 10.6 y 10.7 de estas Bases.

9. PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL

9.1 Los interesados que sean personas jurídicas o consorcios, podrán optar por el sistema de pago a plazos, materia del Programa de Promoción Empresarial establecido por COPRI, para la compra del Complejo Pesquero de Paita, de propiedad de la Empresa Pesquera Regional de Grau S.A.

9.2 *La cancelación del valor de adjudicación bajo esta modalidad, tendrá la estructura siguiente:*

- *Al contado* : *40% del valor*
- *A plazos* : *60% del valor*

El monto del 10% del Precio Base pagado mediante Cheque de Gerencia Bancario, a que se refiere el numeral 7.4 de las Bases, formará parte de la cuota inicial.

El saldo de la cuota inicial deberá pagarse de conformidad con el plazo y mecanismos establecidos en los numerales 8.1 y 8.2 de las Bases.

9.3 *Las condiciones del financiamiento señalado en el párrafo anterior, tendrán las siguientes características:*

- A. *PLAZO DEL FINANCIAMIENTO* : *5.5 años*

- B. *PLAZO DE GRACIA* : *6 meses*

- C. *FORMA DE PAGO*

En 11 cuotas semestrales, en cuyos vencimientos se pagará el monto correspondiente al capital más sus intereses; a excepción de la primera cuota, en la que se pagarán sólo los intereses.

D. TASA INTERES COMPENSATORIO

LIBOR a 180 días más 2%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario, a la fecha de vencimiento de las cuotas semestrales.

E. TASA DE INTERES MORATORIO

La establecida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) por cada día de atraso.

F. GARANTIAS

El comprador deberá entregar conjuntamente las siguientes garantías:

F.1 FIANZA BANCARIA

Una fianza bancaria emitida en favor de Pesquera Grau y/o el Banco que se designe oportunamente y/o COFIDE, por un monto equivalente al 10% del monto total del financiamiento,

que garantice el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas de las Bases y del contrato de compra-venta a suscribirse.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un Banco Nacional o Extranjero con plaza en la Ciudad de Lima, irrevocable incondicionada, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión; de conformidad con el texto proporcionado por EL COMITE en el Anexo "B-4". Será renovable anualmente y se irá reduciendo en función al saldo del financiamiento, manteniéndose siempre la misma proporción respecto a dicho saldo.

Asimismo, la garantía estará vigente durante todo el plazo del financiamiento, más 15 días adicionales.

La presente fianza bancaria deberá ser entregada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la Buena Pro.

F.2 GARANTIAS HIPOTECARIAS

El comprador deberá constituir las siguientes Garantías Hipotecarias a satisfacción del Comité, sobre Bienes Inmuebles inscritos en la República del Perú:

- *Hipoteca sobre inmuebles de su propiedad, de propiedad de sus accionistas y/o de terceros, por un valor no menor del 20% del monto a financiar. Se deja constancia que los gastos por valorización de dichas garantías serán por cuenta del Comprador.*

Estas garantías podrán ser sustituidas por una Carta Fianza por el mismo monto, con las mismas condiciones y características que las señaladas para la fianza bancaria a que se refiere el literal F.1 del presente numeral.

- *Hipoteca legal sobre los bienes inmuebles del Complejo Pesquero adjudicado, por el 85% del monto a financiar.*

Las garantías hipotecarias a constituirse, deberán tener el carácter de primera y preferente.

Para efectos de lo previsto en el presente literal, el Comprador deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, toda la documentación exigida en el numeral 10.6 de estas Bases para su evaluación. La

calificación de las garantías hipotecarias tanto en su aspecto formal como económico, será posterior al otorgamiento de la Buena Pro, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales 10.6 al 10.10 de estas Bases.

F.3 PRENDA LEGAL SOBRE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PRINCIPAL DEL COMPLEJO PESQUERO MATERIA DE LA VENTA.

El Comprador deberá constituir prenda legal sobre la maquinaria y equipo principal del Complejo Pesquero adjudicado, por el 40% del monto a financiar.

Habrà liberaciones parciales de los bienes prendados en proporción al pago de las cuotas, tomando en cuenta una valorización actualizada; y, a partir del vencimiento del primer semestre que tenga el componente de capital.

9.4 OBLIGACIONES ADICIONALES PARA EL COMPRADOR

9.4.1 La falta de pago de tres (3) cuotas determinará que se den por vencidos los plazos del contrato, lo cual traerá como consecuencia que el comprador deba pagar de inmediato el íntegro adeudado; caso

contrario, se procederá a la ejecución total de las garantías. Esta facultad será sin perjuicio de que la fianza a que se refiere el literal F.1 del numeral anterior, pueda ser ejecutada aún al primer incumplimiento y sin necesidad de dar por vencidos los plazos o esperar el incumplimiento de las tres cuotas.

9.4.2 *El comprador estará obligado a celebrar acuerdos expresos y por escrito, mediante los cuales se comprometa a:*

- a) *No transferir, gravar, o realizar actos de disposición en favor de terceros, de los activos fijos de su empresa ni del Complejo Pesquero adjudicado, hasta después de 3 años de suscrito el contrato de compra-venta, salvo autorización previa de COFIDE.*

- b) *Cuando se trate de reposición de activos fijos de su empresa, o del Complejo Pesquero adjudicado que se tenga que efectuar dentro del plazo de 3 años de suscrito el contrato de compra-venta, deberá obtener autorización previa de COFIDE. Sólo en el caso que se trate de activos de una tecnología más moderna, podrá efectuarse la reposición directamente, cursando aviso al Banco que se designe y a COFIDE, quienes se reservan el derecho de hacer las inspecciones o supervisiones que sean necesarias.*

- c) *Dar aviso a COFIDE de cualquier situación que ponga o pueda poner en riesgo a su empresa o al Complejo Pesquero comprado, derivada de acciones judiciales o extrajudiciales, o de otra índole.*

En caso que se produjese incumplimiento de alguna de estas obligaciones, se dará por resuelto el contrato, procediéndose a dar por vencidos los plazos y a la ejecución de las garantías.

9.4.3 Fondo de Amortización. - *El Comprador se comprometerá a depositar mensualmente el 5% del ingreso bruto que genere la operación del Complejo Pesquero adjudicado, en la cuenta bancaria que oportunamente le comunique EL COMITE o la entidad correspondiente. Dichos depósitos mensuales se efectuarán en cada uno de los semestres comprendidos en el período de repago de la deuda, hasta obtener un monto igual a la cuota de pago más próxima del financiamiento (principal más intereses)*

9.5 PREPAGOS

Se aceptará prepagos totales o parciales de las cuotas pendientes, en cualquier momento.

El prepago se hará sólo por el capital más los intereses devengados hasta la fecha del prepago, liberándose inmediatamente las garantías respectivas.

10. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROGRAMA DE PROMOCION EMPRESARIAL.

10.1 Sólo podrán participar en la Subasta Pública dentro del Programa de Promoción Empresarial, las personas jurídicas y consorcios pre-calificadas por EL COMITE.

10.2 Para los efectos de su pre-calificación, las personas jurídicas y consorcios deberán presentar a EL COMITE la siguiente documentación:

- a) Testimonio de la Escritura de Constitución Social de la Empresa, o de las Empresas que conformen el consorcio, en la que aparezca su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.*
- b) Testimonio de la Escritura de Modificación de Estatutos, si fuera el caso, con la constancia de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.*
- c) Copia Certificada de la última manifestación de la Ficha Registral de la Empresa, o de las Empresas que conformen el consorcio, donde consten todos los asientos de inscripción de la Sociedad a partir del primer asiento a la fecha.*

- d) *Fotocopia legalizada del Libro de Registro y Transferencia de acciones, donde conste los nombres de los actuales accionistas de la Empresa, o de las Empresas que conformen el consorcio.*

- e) *Certificado positivo de propiedad emitido por los Registros Públicos, de los inmuebles de propiedad de la Empresa(s) y/o de sus accionistas.*

- f) *Fotocopia legalizada de su inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes.*

- g) *Relación de los accionistas o socios, indicando nombre, nacionalidad y número de acciones, o participaciones pertenecientes a cada uno.*

- h) *Vinculación de los accionistas o socios con otras empresas, indicando la actividad principal de las mismas. Otras actividades desarrolladas por los accionistas o socios.*

- i) *Referencias comerciales y bancarias de la empresa y/o de sus accionistas.*

- j) *Documentos técnicos, económicos y contables.*

Empresas en marcha

- *Descripción de sus principales productos y servicios.*
- *Ventas en los mercados externo e interno de los principales productos o servicios, indicando, de ser el caso, volúmenes y valores (3 últimos años).*
- *Utilización de la capacidad instalada de producción o servicios de la empresa.*
- *Relación y montos de sus principales obligaciones financieras y tributarias.*
- *Relación y montos de sus Activos Fijos*
- *Estados Financieros auditados de los 3 últimos años.*
- *Estados Financieros de comprobación con una antigüedad no mayor de 3 meses.*

Empresas Nuevas

- *Estados Financieros de apertura.*
- *Declaraciones Patrimoniales de sus principales accionistas o socios.*

10.3 *La presentación de la documentación a que se refiere el punto anterior, se hará en la fecha a señalarse en el Cronograma de las Bases (Anexo "A"), mediante la entrega de Sobre Cerrado en presencia de Notario Público, quien certificará la recepción de los sobres así como su apertura y contenido, levantándose para tal efecto el Acta correspondiente, dejándose constancia de los documentos presentados por cada Empresa.*

La persona jurídica o consorcio que no cumpla con la presentación de la totalidad de la documentación referida en el punto anterior, no será pre-calificada.

10.4 *Se deja claramente establecido que EL COMITE, se encuentra facultado para verificar la información proporcionada por las personas jurídicas y consorcios, así como la que estime necesaria, con el propósito de determinar la solvencia económica e idoneidad de las mismas y/o de sus accionistas.*

10.5 *El resultado de la pre-calificación, será comunicado a las personas jurídicas y consorcios participantes, mediante Carta Notarial, en la fecha a señalarse en el Cronograma de las Bases (Anexo "A").*

Las personas jurídicas y consorcios que sean descalificadas, tendrán derecho de participar en la Subasta, sometiéndose a los mecanismos de pago al contado, previstos en las Bases.

10.6 *Las personas jurídicas y consorcios pre-calificados dentro del Programa de Promoción Empresarial y que sean favorecidas con el otorgamiento de la Buena Pro, deberán presentar dentro de los 10 días siguientes, la documentación que se detalla a continuación:*

a) *Testimonio original de los Títulos de propiedad de los inmuebles ofrecidos en garantía, en los que conste que están inscritos a nombre de la Empresa adjudicataria y/o de sus accionistas.*

b) *Certificados de Gravámenes de los inmuebles.*

c) *Copia literal de dominio extendida por el Registro de la Propiedad Inmueble respectivo, con 30 años de antigüedad.*

d) *Copia legalizada de la Declaración Jurada del Impuesto al Patrimonio Predial, y recibos del pago correspondiente al último año.*

e) *Copia certificada notarial del Acta de Sesión del órgano social debidamente autorizado por el Estatuto (Junta General de Accionistas, Directorio, Consejo de Administración, etc.), en la que conste:*

e.1 La aprobación de acogerse al Financiamiento previsto en el Programa de Promoción Empresarial para la compra del bien adjudicado.

e.2 La autorización del cónyuge para constituir las garantías hipotecarias, de ser el caso.

e.3 La designación del representante legal de la sociedad encargado de suscribir la Minuta de Compra-Venta y Escritura Pública correspondiente, títulos valores y demás documentos que fueran necesarios para complementar la operación del financiamiento.

En caso de que existan poderes vigentes con la atribución expresa para constituir los gravámenes hipotecarios, no será necesario incluir en el Acta los literales e.2 y e.3, siendo indispensable acreditar dichos poderes con la presentación de los Instrumentos Públicos respectivos.

10.7 En caso que el inmueble sea un terreno sin construir, un predio edificado o una embarcación, se deberá presentar adicionalmente, la siguiente documentación:

A. TERRENO

- Título de adquisición (contrato de compra-venta).*
- Certificado de gravámenes vigentes.*
- Plano de ubicación.*

B. *PREDIOS-EDIFICACIONES*

- *Declaratoria de Fábrica.*
- *Certificado de gravámenes vigentes.*

C. *NAVES*

- *Certificado de clasificación*
- *Certificado de matrícula y de navegabilidad (refrenda semestral, inspección de seguridad).*
- *Póliza de seguro vigente, con último informe de peritaje naval.*
- *Certificado de gravámenes vigentes.*

10.8 *Luego de presentada la documentación a que se refiere los numerales 10.6 y 10.7, EL COMITE dispondrá de 15 días para la evaluación de las garantías ofrecidas.*

En caso que EL COMITE considere que los bienes ofrecidos en garantía resultaran insuficientes, se concederá un plazo perentorio de 3 días a fin de que la Empresa adjudicataria sustituya los inmuebles ofrecidos en garantía por otros a satisfacción del COMITE.

10.9 *En el supuesto caso que la empresa adjudicataria no cumpliera con presentar dentro de los 10 días siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, la documentación señalada en los numerales 10.6 y 10.7; o en el caso caso que, habiéndosele requerido, no cumpliera con sustituir dentro de los 3 días a que se refiere el punto anterior, los inmuebles ofrecidos en garantía, EL COMITE procederá a anular la adjudicación correspondiente. Se le devolverá al adjudicatario moroso la cuota inicial, menos el 10% del precio base a que se refiere el numeral 7.4 de las Bases, sin perjuicio de ejecutar la Fianza Bancaria de fiel cumplimiento señalada en el literal F.1 del numeral 9.3.*

En este caso se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 8.5 de estas Bases.

10.10 *Una vez que EL COMITE comunique a la Empresa adjudicataria la aceptación de constituir garantía hipotecaria sobre los inmuebles ofrecidos, ésta deberá suscribir la correspondiente Minuta de Constitución de hipoteca en favor de Pesquera Grau y/o COFIDE.*

11.- PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA

11.1 *Una vez pagado el precio de adjudicación de la Buena Pro, en el caso de pago al contado, o de cancelada la cuota inicial y perfeccionadas las garantías, en el caso de pago a plazos, Pesquera Grau con intervención de EL COMITE otorgarán a favor de la persona que obtuvo la Buena Pro la minuta y su correspondiente Escritura Pública de transferencia de propiedad.*

11.2 *Será de cuenta del Comprador el pago de todos los impuestos que pudieran gravar la transferencia, los derechos notariales y registrales, y los demás gastos que demande el otorgamiento de la Escritura Pública.*

11.3 *El Complejo Pesquero materia de la Subasta Pública, así como los Bienes Complementerios existentes en el mismo, serán entregados al Comprador de acuerdo a los procedimientos que serán establecidos de común acuerdo entre el Comprador, Pesquera Grau y EL COMITE.*

11.4 *Los insumos, productos pesqueros y mercancías que se encuentren en el Complejo Pesquero al momento de su entrega al Comprador, deberán ser adquiridos por éste último al costo en almacén, en el término de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrita el Acta de Entrega. El pago se efectuará mediante Cheque de Gerencia Bancario a nombre de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A. Una vez cancelado el monto resultante, Pesquera Grau emitirá la factura correspondiente.*

12.- ANEXOS A ESTAS BASES

Forman parte integrante de estas Bases los siguientes anexos:

- A** *Cronograma*
- B-1** *Modelo de Fianza Bancaria referida al Item 8.2*
- B-2** *Modelo de Fianza Bancaria referida al Item 8.3*
- B-3** *Modelo de Fianza Bancaria referida al Item 8.4*
- B-4** *Modelo de la Fianza Bancaria referida al literal F.1 del Item 9.3*

- C-1* *Modelo del Formulario para la Oferta (para uso del Postor en la Subasta Pública)*
- C-2* *Instrucciones para el llenado del sobre*
- D* *Características del Complejo Pesquero*
- E* *Relación y Valorización de Bienes Complementarios.*

**ANEXO "A"
CRONOGRAMA**

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>FECHA/PERIODO</u>
1. Publicación de avisos de convocatoria de la Subasta.	19 de Enero de 1995.
2. Venta y entrega de Bases.*	23 de Enero de 1995 al 22 de Febrero de 1995.
3. Formulación y absolución de consultas.*	23 de Enero de 1995 al 16 de Febrero de 1995.
4. Visitas, inspecciones y verificaciones.	23 de Enero de 1995 al 16 de Febrero de 1995.
5. Acto de recepción de documentación para pre-calificación.	13 de Febrero de 1995, a las 10:00 a.m.
6. Comunicación a postores pre-calificados.	17 de Febrero de 1995.
7. Oblaje del 10% del Precio Base.	22 de Febrero de 1995.
8. Acto de la Subasta Pública.	23 de Febrero de 1995, a las 10:00 a.m.
9. Pago del saldo del precio (pago al contado).	De acuerdo a lo señalado en Items 8.1 y 8.2.
10. Pago de cuota inicial/entrega de Carta Fianza 10% del monto de financiamiento /entrega de documentos para evaluación garantías hipotecarias.	De acuerdo a lo señalado en Items 9.2, 8.1 y 8.2.
11. Entrega bienes adjudicados.	Desde 08 de Marzo de 1995.
12. Otorgamiento de contrato de transferencia.	Hasta 60 días después del día de la Subasta.

* La venta y entrega de Bases, así como la recepción de consultas, se hará en las Oficinas de EL COMITE, ubicadas en el Edificio PETROPERU, Av. Paseo de la República 3361, 2º piso, San Isidro, Lima.

ANEXO B-1
MODELO DE CARTA FIANZA
(Refer. Item 8.2)

Lima, de de 1995

Señores
EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.
Presente.-

Muy Señores nuestros:

Otorgamos por el presente documento una fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, garantizando a hasta por la suma de US\$ (..... DOLARES AMERICANOS), en respaldo de la cancelación del saldo por el valor del Complejo Pesquero de Paíta que nuestros garantizados han adquirido de ustedes, en la Subasta Pública de fecha

Por efecto de este compromiso, el Banco asume con su fiado las responsabilidades en que éste llegara a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda de la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento del pago señalado en el primer párrafo.

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el de 1995. Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil.

Atentamente,

ANEXO B-2
MODELO DE CARTA FIANZA
(Refer. Item 8.3)

Lima, de de 1995

Señores
EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.
Presente.-

Muy Señores nuestros:

Otorgamos por el presente documento una fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, garantizando a hasta por la suma de US\$ 25,000.00 (VENTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), en respaldo de la cancelación del valor de los stocks de insumos, productos pesqueros y mercancías que se encuentran en el Complejo Pesquero de Paita que nuestros garantizados han adquirido de ustedes, en la Subasta Pública de fecha

Por efecto de este compromiso, el Banco asume con su fiado las responsabilidades en que éste llegara a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda de la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento del pago señalado en el primer párrafo.

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el de 1995. Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil.

Atentamente,

ANEXO B-3
MODELO DE CARTA FIANZA
(Refer. Item 8.4)

Lima, de de 1995

Señores
EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.
Presente.-

Muy Señores nuestros:

Otorgamos por el presente documento una fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, garantizando a hasta por la suma de US\$ (..... DOLARES AMERICANOS), en respaldo de la cancelación del valor de los Bienes Complementarios existentes en el Complejo Pesquero de Paita, así como el I.G.V. correspondiente, que nuestros garantizados han adquirido de ustedes, en la Subasta Pública de fecha

Por efecto de este compromiso, el Banco asume con su fiado las responsabilidades en que éste llegara a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda de la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento del pago señalado en el primer párrafo.

La presente garantía rige a partir de la fecha y vencerá el de 1995. Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil.

Atentamente,

ANEXO B-4
MODELO DE CARTA FIANZA
(Refer. Literal F.1 del Item 9.3)

Lima, de de 1995

Señores
EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A. Y/O
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO - COFIDE - Y/O
BANCO
Presente.-

Muy Señores nuestros:

Otorgamos por el presente documento una fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, garantizando a hasta por la suma de US\$ (..... DOLARES AMERICANOS), en respaldo del pago de las cuotas correspondientes al saldo del precio, así como todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros garantizados en virtud de lo establecido por las Bases para la venta en Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita, y en virtud del contrato de Compra-Venta correspondiente a dicho Complejo Pesquero, que nuestros garantizados han adquirido de ustedes, en la Subasta Pública de fecha

Por efecto de este compromiso, el Banco asume con su fiado las responsabilidades en que éste llegara a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda de la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento del pago señalado en el primer párrafo.

Esta fianza estará vigente por un plazo de un año, contado desde la presente fecha, más 15 días adicionales. Sin embargo, al vencimiento deberemos renovarla obligatoria y automáticamente, en los mismos términos y condiciones, por un plazo adicional igual al de esta fianza, más 15 días adicionales. Dicha renovación se hará con una reducción del monto de la fianza, lo cual estará en función a la disminución del saldo de precio como consecuencia del pago de las cuotas semestrales, dejándose constancia que el monto de la fianza siempre mantendrá la proporcionalidad del 10% del saldo del precio, incluido intereses, existente al momento de la renovación.

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Art. 1898 del Código Civil.

Atentamente,

ANEXO C-1

FORMULARIO DE OFERTA

SUBASTA PUBLICA
COMPLEJO PESQUERO DE PAITA DE PROPIEDAD DE PESQUERA GRAU

1) NOMBRE O RAZON SOCIAL

2) IDENTIFICACION

R.U.C. _____

L.E. _____

C.E. _____

3) DOMICILIO

4) NACIONALIDAD _____

5) NOMBRE DEL REPRESENTANTE (si es persona jurídica o consorcio)

6) Si es persona jurídica o consorcio pre-calificado por EL COMITE, indicar si se acoge al sistema de pago a plazos materia del Programa de Promoción Empresarial (marcar con aspa donde corresponda).

SI ()

NO ()

7) MONTO DE LA OFERTA A QUE SE COMPROMETE EL SUSCRITO

_____ DOLARES NORTEAMERICANOS

(US \$ _____)

LIMA, _____ DE _____ DE 1995

FIRMA _____

ANEXO C.2**INTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL SOBRE**

Los Postores deberán llenar el Sobre de la manera siguiente:

OFERTA

SUBASTA PUBLICA

"COMPLEJO PESQUERO DE PAITA"

ANEXO D

EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.

COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

1.- UBICACION:

Se encuentra ubicado en el Puerto de Paita, Departamento de Piura, Región Grau.

2.- DESCRIPCION:

El Complejo Pesquero cuenta con instalaciones diseñadas para efectuar la recepción, acopio, transformación y comercialización de productos hidrobiológicos en general. En tal sentido, está dotado de muelle marginal, zona de procesamiento, túneles y congeladores de placa, cámaras de congelación y refrigeración, planta de producción de hielo, y planta de harina y aceite de pescado.

El Complejo comprende:

a) **TERRENO;** con un área urbana de 41,236.76 M2.

b) **INSTALACIONES:**

b.1 Muelle marginal de 2,280 M2 (190x12).

b.2 Planta de procesamiento industrial, con un área techada de 12,600 M2, que consta de:

- Oficinas administrativas.
- Siete (7) cámaras de almacenamiento de 3,490 TM de capacidad (2,859 TM de congelado, 331 TM de fresco, 210 TM de hielo en escamas y 90 TM de hielo en bloques).
- Tres (3) túneles de congelado con capacidad de 10 TM/día c/u (total: 30 TM/día).
- Cuatro (4) congeladores de placa con capacidad de 5 TM/día c/u (total: 20 TM/día).
- Cuatro (4) productores de hielo en bloques de 30 TM/día c/u (total: 120 TM/día).

- **Nueve (9) productores de hielo en escamas de 10 TM/día c/u (total: 90 TM/día).**

b.3 Central eléctrica, con un área techada de 1052 M2, equipado con tres (3) grupos electrógenos de 800 Kw c/u.

b.4 Planta de harina de pescado, con un área techada de 2,096 M2, que cuenta con dos líneas de producción de 20 TM/Hr de capacidad c/u, y una planta de agua de cola.

b.5 Sala de mantenimiento, con un área techada de 1,403 M2, y comprende los talleres de maestranza (torno, cepillo, fresa, prensa), soldadura, carpintería, eléctrico, automotriz y laboratorio.

NOTA: CERPER Y FONDEPES (MUELLE ARTESANAL) ocupan dentro de los linderos del Complejo un área de su propiedad de 832.93 M2 y 3,368.76 M2 respectivamente a los cuales tienen derecho a una servidumbre de paso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

UBICACION: Camino a Playa Seca Punta Puntilla, Distrito y
Provincia de Paita, Departamento de Piura.

I. INMUEBLE

ITEM	DESCRIPCION	AREA M2
A	TERRENO	41,236.76
B	EDIFICACIONES	
	1. Oficinas:	
	- Primer Piso	252
	- Segundo Piso	340
	2. CAMARAS	2,740
	3. Sala de Proceso, maquinas y almacenes, Plta. Hielo	6,520
	4. Central Electrica	
	- Primer Piso	903
	- Segundo Piso	118
	5. Mantenimiento	
	- Primer Piso	1,540
	- Segundo Piso	22
	6. Comedor	184
	7. Sub-Estacion	164
	8. Balanza, Garita	47
	9. Viviendas	186
	10. SS HH	30
	11. Planta de Harina	
	- Area de Procesos	1,914
	- Almacen 1er. piso	168
	- Almacen 2do. piso	63
	- Comedor, Bahia, Bombeo	87
	12. Cercos	2,433
	13. Pistas y Veredas	1,378
	14. Muelle Marginal (190mx10ml)	2,280
	15. Obras complementarias	

COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

II. MAQUINARIAS Y EQUIPO

ITEM	DESCRIPCION/OBSERVACIONES
1.	<p>Planta Eléctrica conformada por 3 grupos electrógenos Diesel de fabricación Rusa de marca Revolución GT2, tipo 16-34-20/60TA de 800 Kw a 360 rpm, con tablero de control y accesorios completos. Tablero de distribución.</p>
2	<p>Planta de Frío compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siete (7) compresores de amoníaco de 2 etapas de una capacidad de 90,000 Kcal/Hr tipo DAYY-100-T de fabricación Rusa con motor de 125 HP a 885 rpm, con accesorios completos, incluye tablero y bomba de NH3, - Seis (6) compresores de amoníaco de 1 etapa de fabricación Rusa tipo DY-200 de 170,000 Kcal/Hr de capacidad de refrigeración con motor de 100 HP a 880 rpm con accesorios completos, incluye tablero, y bomba de NH3, recipiente vertical para NH3 de 3.5 M3 y otros. - Ocho (8) compresores de amoníaco tipo MTP-21-21, con accesorios completos que incluye bombas, separadores y colectores. - Planta Productora de hielo en escamas compuesta por nueve(9) productores de hielo marca ICE MACHINE de 10 TM/día c/u con accesorios completos. - Planta Productora de hielo en bloques, de una capacidad de 120 TM/día compuesta por 4 productores de hielo (Pozas) equipados por serpentines, tablero, barras, mangueras, volteadores, tanques, agitadores, cubetas y una grúa eléctrica. Accesorios completos. - Cuatro congeladores de placas horizontales marca JACKSTONE de 5 TM/día de capacidad, con accesorios completos. - Tres (3) túneles de congelamiento de 10 TN/día de capacidad cada uno, equipado con Difusor de 4 ventiladores, tablero de control y accesorios completos. - Siete (7) cámaras frigoríficas de capacidad total de 3490 TM, (331 TM de fresco, 2859 TM de congelado y 210 TM de almacenamiento de hielo en escamas y 90 TM para hielo en bloques), equipado con Difusores, Tablero de Control y demás, accesorios completos.
3	<p>Planta de Harina de Pescado de 40 TM/Hr de capacidad de procesamiento compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo absorbente Hidrostal con bomba de agua de 12", dos desagües, dos elevadores de rastras, 3 pozas de pescado con transportadores helicoidales, bomba vertical para sanguaza, transportador helicoidal colector de pozas, dos transportadores helicoidales alimentadores a cocina, un transportador helicoidal de distribución a cocinadores, Dos (2) cocinadores

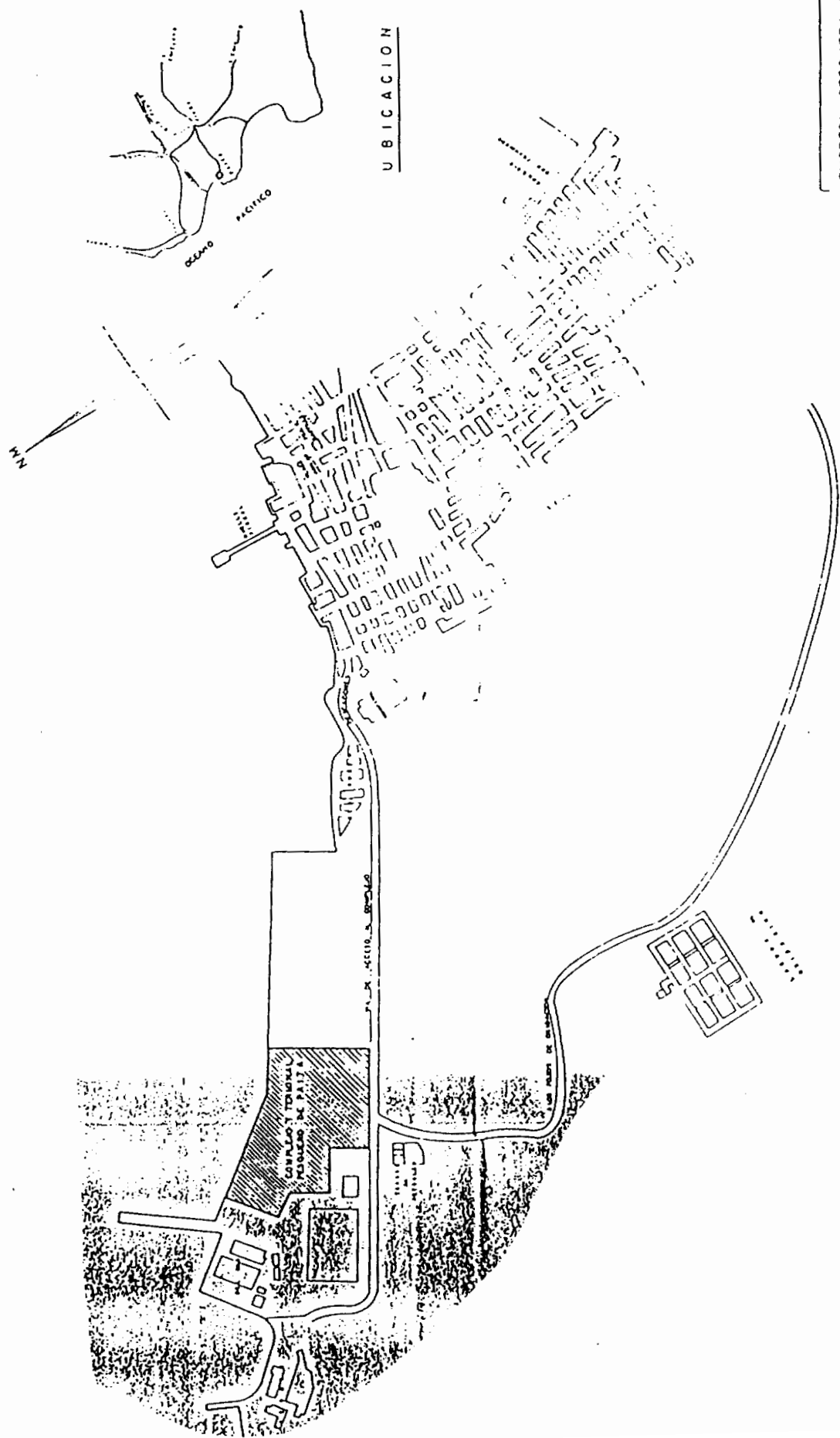
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

II. MAQUINARIAS Y EQUIPO

ITEM	DESCRIPCION/OBSERVACIONES
	<p>Atlas STORD, Dos Prestainers tipo simple, Dos Prensas Atlas STORD tipo BS-49, Dos (2) transportadores helicoidales colector de KEKE de prensa, tanque de almacenamiento de caldo de prensa y prestainers, cuatro separadores de solidos Alfa Laval tipo NY-214 de 10,000 lt/Hr de capacidad, tres (3) tanques de almacenamiento de caldo y agua, cinco (5) Centrifugas Alfa laval tipo SV SX-210 de 10,000 lt/Hr, tanque de almacenamiento de aceite, transportadores helicoidales alimentadores a secadores, Dos (2) líneas de secado equipados con cámara de fuego, cilindro rotativo, Exaustor de gases, ciclones (2), transportador Helicoidal de alimentación a molinos, Dos molinos de martillos de 12 TM/Hr, sistema de succión de molinos a ventilador neumático, ciclón de ensaque, dosificador de antioxidante, transportador helicoidal de alimentación a tolvin de almacenamiento, tolvin de almacenamiento de 20 TM/Hr, transportador dosificador, transportador mezclador, bomba dosificadora tableros de distribución, un transformador, 8 tanques de almacenamiento de 99 M3, 111 M3 (2), 29.6 M3 (2) 60 M3 (2), y 140 M3.</p> <p>- Planta de agua de cola.</p> <p>4 Mantenimiento.- talleres de:</p> <p>- Carpintería equipado con máquina aserradora-cepilladora, esmeril, tres cepillos y taladro manual.</p> <p>- Soldadura equipado con dos equipos de oxicorte, 3 máquinas de soldadura eléctrica.</p> <p>- Maestranza equipado con dos tornos, una fresadora, un cepillo, tres taladros de columna, prensa hidráulica, esmeril, etc.</p> <p>- Electricidad equipado con tres cargadores de baterías, un horno, un rebobinador micrométrico, taladro.</p> <p>- Automotriz equipado con sistema de desenllante, compresor, gata hidráulica, etc.</p> <p>- Dos (2) montacarga Diesel, tres (3) montacargas eléctricos, tres (3) tractores.</p> <p>- Sala de bombas de agua salada compuesta por: Dos (2) bombas hidrostal modelo 125-400-3-10 con motor de 220 HP a 1760 rpm, Dos (2) bombas hidrostal modelo 30R NV3156L con motor de 125 HP a 1760 rpm y dos (2) bombas autocebantes hidrostal con motor de 12 HP a 1760 rpm.</p> <p>5 Instalaciones, muebles, enseres y otros.</p>

OCEANO PACIFICO



UBICACION

EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.

COMPLEJO Y TERMINAL PESQUERO DE
PAITA

UBICACION **54**

1913 38.000

Jiménez

ANEXO E

RELACION DE BIENES COMPLEMENTARIOS Y SU VALORIZACION DEL COMPLEJO PESQUERO PAITA

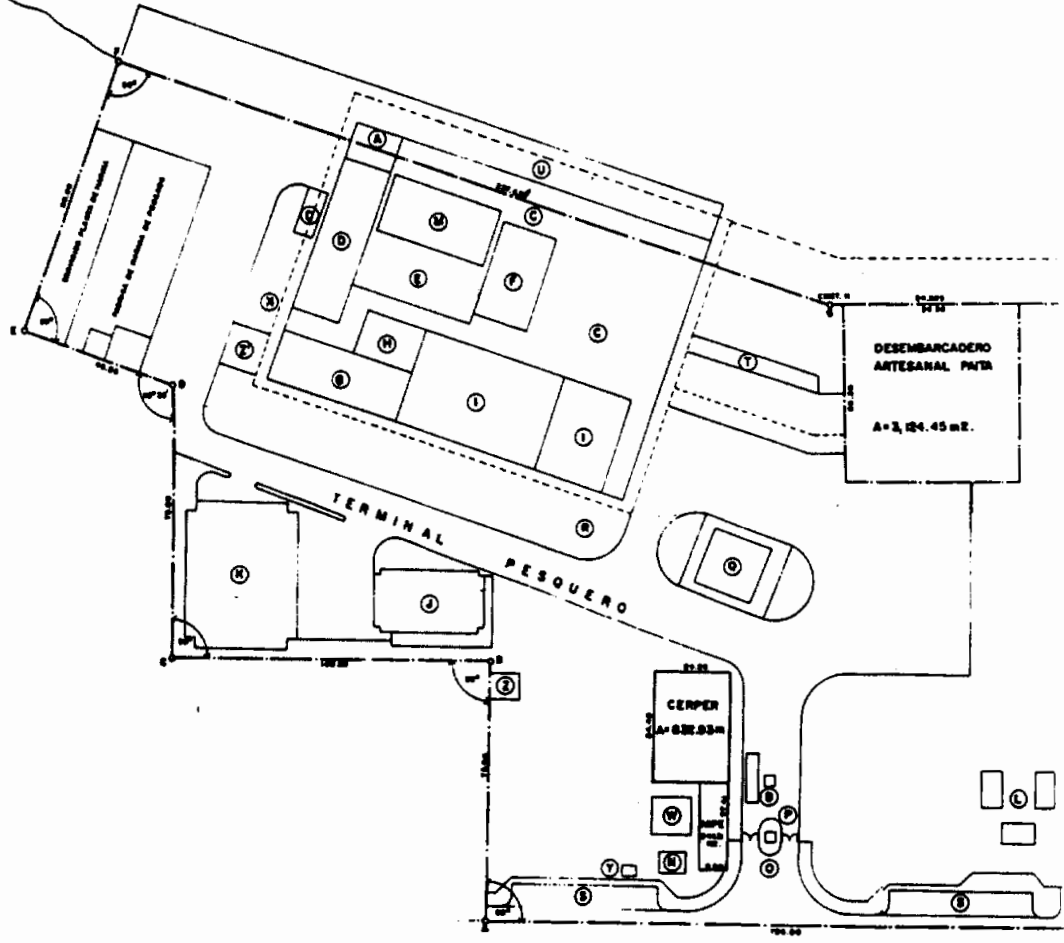
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR (US\$)
<u>ALMACEN GENERAL</u>			
1	1	Balanza BHL 2 abanico de procedencia soviética N° 78952.	100
2	1	Balanza de plataforma de brazo y control deslizante marca SORES para 500 Kls. serie N-20, 2C-6 con ruedas metálicas.	100
3	1	Caja fuerte M/LYON cerradura de clave y chapa yale 0.55x0.50x0.73, color gris claro.	200
4	1	Grupo electrógeno HONDA E-2500 3600RPM-02KVA 220 volt. serie E25005 gasolinero.	200
5	1	Caja fuerte marca LYON con cerradura de clave y chapa s/marca sin llave de 0.55x0.50x0.73, color gris claro.	500
6	1	Balanza de plataforma, tipo reloj 1,000 Kls. CT soviética Se-0396.	150
7	5	Congeladora vertical de acero inoxidable marca REDSA de 4 niveles puerta con doble vidrio.	1,000
8	3	Miras estabimétricas equipo de topografía 1.00m N° 77-88-89.	60
9	4	Trípodes centrador equipo de tipografía para TEODOLITO	120
10	3	Balanzas de plataforma tipo reloj de procedencia soviética para 100 Kls.	120
11	1	Balanza automática de plataforma cuadrante tipo reloj por ambos lados marca BIZERBA para 100 Kls. serie N° 164386.	200
12	1	Máquina evisceradora escamadora Baader-33 serie-105881088, (desmantelada).	1,000
13	1	Balanza de plataforma marca Visión para 50 Kls. con brazo y color deslizante con 4 ruedas color verde serie s/n.	100
14	2	Balanzas de plataforma marca SORES para 50 Kls. con brazo y control deslizante,, 4 ruedas color verde y amarillo.	200
15	11	Botellas metálicas para oxígeno de 42.5 Kls N° 215041, 215050 215051, 215053, 215054, 215056, 215057, 215058, 215059, 215060 215064.	550
16	6	Botellas metálicas para acetileno N° 17007, 17097, 17091, 17020, 17052.	300
17	1	Taladro neumático CAEMAHO M3 NCM 1022 procedencia soviética color gris claro.	100
18	1	Equipo de taladro neumático de procedencia soviética 32MM 300 RPM 1103T11 operativo color amarillo caterpillar.	200

<u>BUNGALOOW N° 1</u>			
19	1	Refrigeradora marca Imaco General Electric de 12 pies cúbicos modelo TPE-12, serie 12A-1198 color blanco	130
<u>BUNGALOW N° 02</u>			
20	1	Refrigeradora marca Coldex de 12 pies cúbicos chasis 112921 equipo 221, color blanco.	150
<u>OF.MUELLE MARGINAL</u>			
21	1	Grúa hidráulica fija marca HIAB sea grane N° 01-para carga máxima de 6,000 K/s (13,000 lib), sin motor desmontado.	108
22	1	Caja fuerte con cerradura de clave marca Lyon con chapa, no operativos y soportes para candado.	200
<u>MANTENIMIENTO</u>			
23	22	Botella para cloro.	550
24	1	Grúa portátil hidráulica marca HIAB sea Grane modelo 650/1 para 1,000 Kls. con brazo serie 1766 tipo B502684 serie Grúa N° 1000645, con motor y tanque de aceite, tipo 20 N° serie 0033 Artic N° 343-721 (panel refrigerador de aceite), no tiene motor el ventilador, sin llaves de control electrico consta de 4 ruedas de caucho.	400
25	1166	Piezas sueltas de jabas de metal galvanizado. para estiba de productos hidrobiológicos, Dim: 1.77x0.97.	11,660
<u>TALLER DE AUTOMOTRIZ</u>			
26	1	Vehículo Hillman placa SQ-5197, Mod. Station Wagon color celeste, motor PPA-7000954, serie IMLSAM7p060732 de 4 cilindros, año 1979.	2,000
27	1	Vehículo omnibus placa UI-4343 modelo Dodge-300, año 1980 chasis D-3332 KIPO 755446, color celeste/blanco	3,000
28	1	Vehículo marca Datsun placa EQ-1311 modelo NLA-10 XDL, año 1982 Japan color azul motor MBU-2G0877 de 4 cilindros.	2,500
<u>GERENCIA GENERAL - SECRETARIA</u>			
29	1	Refrigeradora marca Coldex RC-15, N° 019313, serie 017043, N° compresor CCL2 F2-151 Dr., 220 60 c/s 180W, color blanco.	250
30	1	Radio transmisor receptor Ken Wood TKM-407, serie sn 907062-tipo estacionario o para instalar en vehiculo, con microfono adicional.	250
31	1	Máquina fotocopidora electrónica marca Ricoch, con autotransformador 1,500 marca Audax 220v-110v- 60 hz.	800
<u>ALMACEN ANEXO</u>			
32	1	Moledora de hielo de metal galvanizado con motor marca DAYTON para 220 v. modelo 250 serie 880.	150

33	2	Balanzas de plataforma tipo reloj BERKEL procedencia soviética.	200
34	1	Máquina para preparar hamburguesas de pescado con motor reductor eléctrico 220 volt. 60 Hz, de acero inoxidable (construido en talleres de CPP).	150
35	1	Máquina moladora doble (consta de 2 molinos) para preparar hamburguesas de pescado, con motor eléctrico 220 volt. 60Hz (construido en talleres de CPP).	100
36	35	Chatarra (US\$ 60.00 TM)	2,100
TOTAL			29,898

OCEANO
PACIFICO

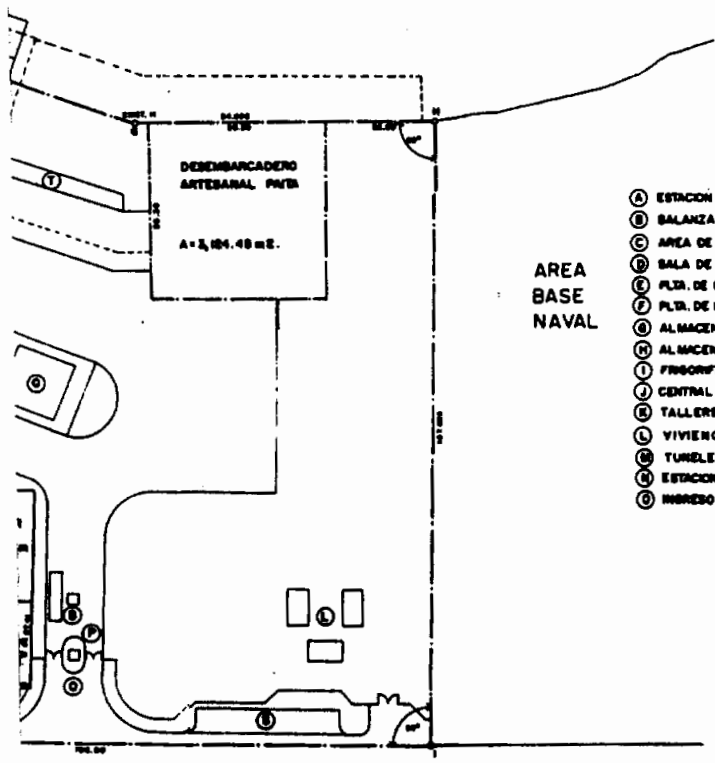
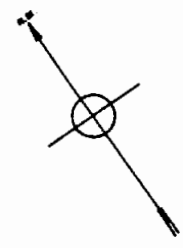
AREA
BASE
NAVAL



TERMINAL
PESQUERO

CAMINO A PLAYA SECA

FICO



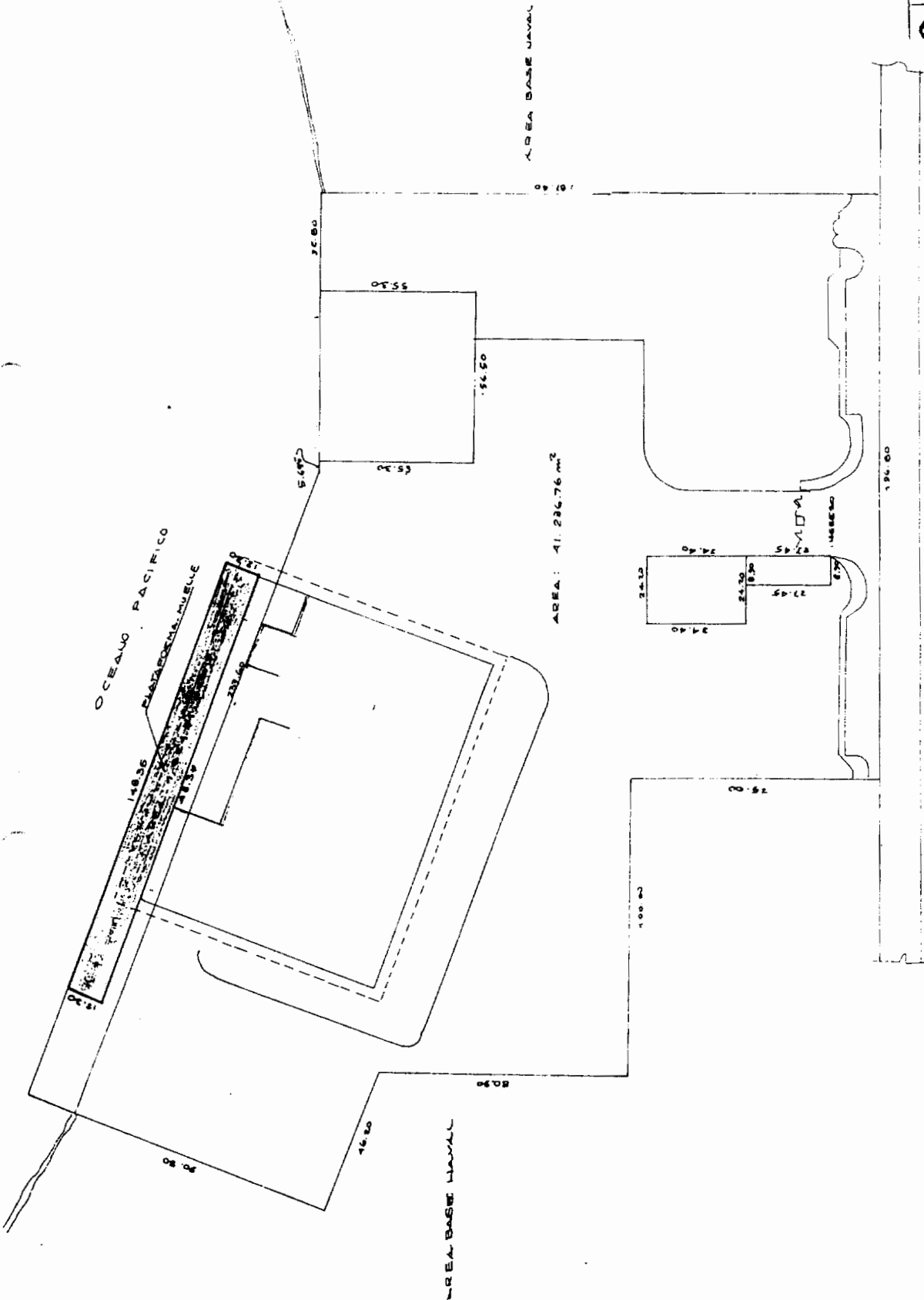
AREA
BASE
NAVAL

LE Y E N D A

- | | |
|-------------------------------------|--|
| Ⓐ ESTACION BOMBEO AGUA SALADA | Ⓟ CASETA DE CONTROL |
| Ⓑ BALANZA CONTROL CAMIONES | Ⓠ PLAZA |
| Ⓒ AREA DE TRABAJO | Ⓡ AREAS DEPORT, VERDES Y DE AMPLIACION |
| Ⓓ SALA DE MAGUINAS | Ⓢ ESTACIONAMIENTO |
| Ⓔ PLAZA DE HIELO EN BLOQUES | Ⓣ PLATAFORMA DE CARGA CAMIONES |
| Ⓕ PLAZA DE HIELO EN ESCAMAS | Ⓤ MUELLE MARSHAL |
| Ⓖ ALMACEN N° 1 | Ⓜ SUBESTACION N° 3 |
| Ⓡ ALMACEN N° 2 | Ⓨ TANQUE DE AGUA POTABLE |
| Ⓢ FRIORIFICO | Ⓩ CASETA CONTROL DE COMBUSTIBLE |
| Ⓣ CENTRAL GENERADORA | ⓑ TANQUE DE COMBUST. DE RESERVA |
| Ⓝ TALLERES | ⓓ COMEDOR |
| Ⓦ VIVIENCAS | |
| Ⓧ TUNELES | |
| Ⓨ ESTACION DE BOMBEO AGUAS SERVIDAS | |
| Ⓩ INGRESO | |

PLAYA SECA

EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU SA.	
NOMBRE	
COMPLEJO Y TERMINAL PESQUERO DE PAITA	
PLANO	
PERIMETRICO Y DISTRIBUCION	
AREA	41,236.78 M2.
PERIMETRO	1,224.496.00 M.
ESCALA	1/1000
FECHA	JUNIO 1984
ING. JULIO RIOS SANCHEZ CIP N° 7718	

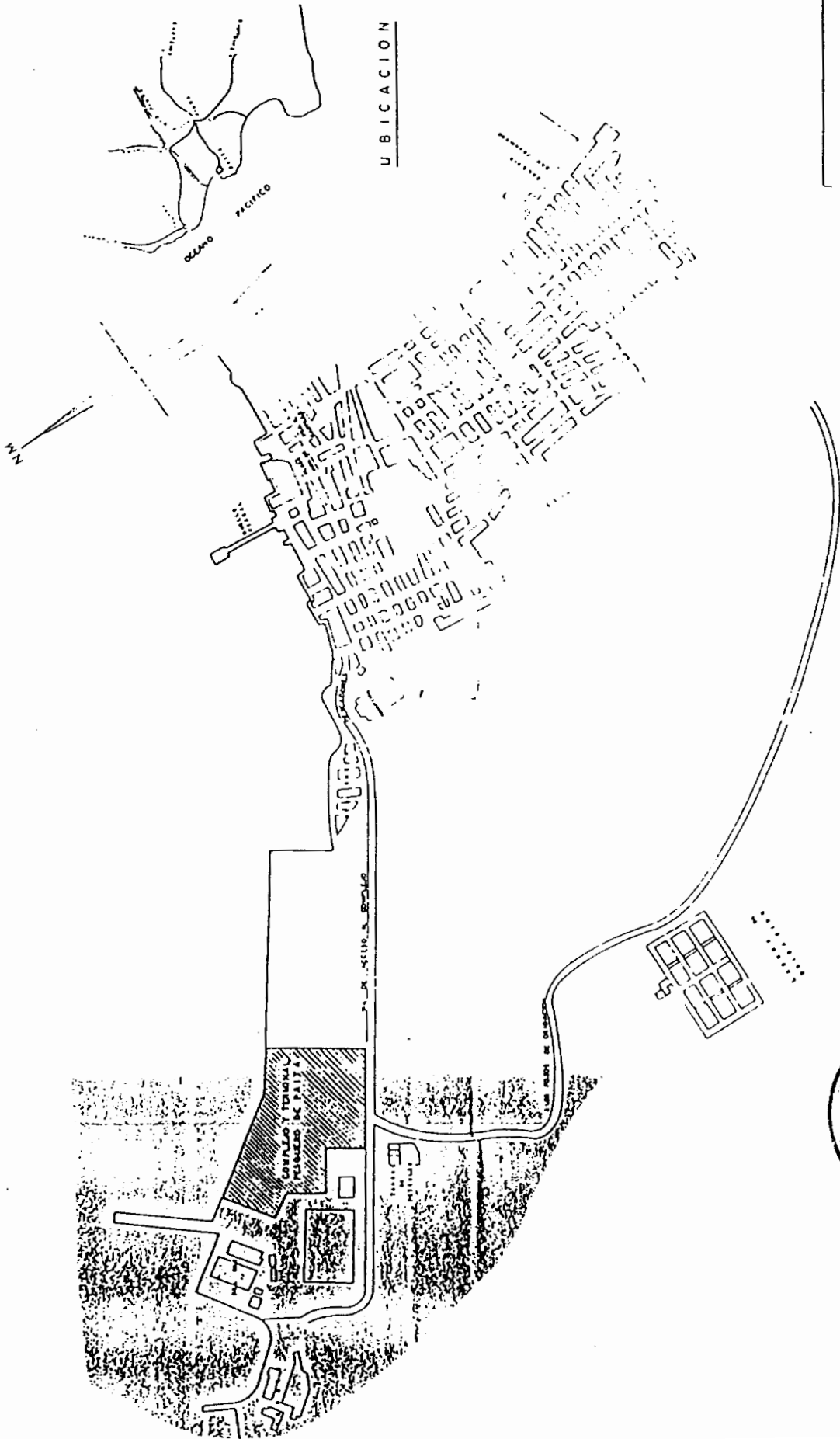


JOSE A. ANDUJAR ULLA
 ARQUITECTO
 CAP. 1499

INDICACION	CONCEPCIÓN
INDEPENDIZACION MUELLE	COMPLETO TERMINADO
UBICACION: PLAYA BECA	PROYECTO
DISTRITO: PIMO	NOV. 1964
DISEÑO: ULLA	NOV. 1964
PROYECTADO POR: ANDUJAR ULLA	

CAMINO A PLAYA BECA

O C E A N O P A C I F I C O



U B I C A C I O N

EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU S.A.
 COMPLEJO Y TERMINAL PESQUERO DE
 P A I T A
 U B I C A C I O N 51
 1973 1984 (C) [Signature]
 [Signature]



59
59

**COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION EMPRESA PESQUERA
REGIONAL GRAU S.A.
CEPRI - GRAU**

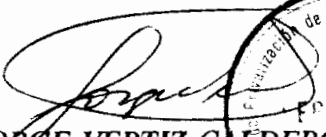
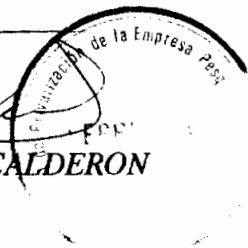
Lima, 13 de Febrero de 1995

CIRCULAR N° 03-95-CEPRI-GRAU

SUBASTA PUBLICA COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

Se comunica a los interesados que han adquirido las Bases de la Subasta Pública del Complejo Pesquero de Paita que, existiendo Empresas que aún se encuentran en proceso de obtención de los documentos correspondientes, el Acto de recepción de la documentación para efectos de la pre-calificación de las personas jurídicas o consorcios que desean acogerse al Programa de Promoción Empresarial (Sistema de Pago a Plazos), llevado a cabo el día de hoy, continuará el día Jueves 16 del presente mes, a las 6:00 p.m., en la Sala de Conferencias del Edificio Principal de PETROPERU.

Atentamente,

**JORGE VERTIZ CALDERON
PRESIDENTE
CEPRI-GRAU**

Lima, 10 de Febrero de 1995

CIRCULAR N° 02-95-GRAU

SUBASTA PUBLICA COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

Se hace de conocimiento de los interesados que han adquirido las Bases del Complejo Pesquero de Paita, de propiedad de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A., las siguientes consultas, y su correspondientes absoluciones, las cuales forman parte de las Bases, de conformidad con el Numeral 4.6 de las mismas:

1.- CONSULTA

Los servicios del Muelle Marginal se consideran como obligación en las bases para quien compre el Terminal, deseamos saber por cuanto tiempo y bajo qué condiciones.

No se ha precisado el tiempo por el cual regirá la condición de seguir otorgando el servicio público abierto, relativo al desembarque de pescado en el muelle marginal del Complejo Pesquero de Paita. Sin embargo, dicho tiempo se determina hasta el momento en que los usuarios puedan contar con otras instalaciones de similares características que les brinden la alternativa del servicio.

Además, queda claramente establecido que tal condición se refiere exclusivamente, a brindar servicios de desembarque de pescado.

2.- CONSULTA

Las expropiaciones son un efecto contrario de las privatizaciones, nos preocupa que se haya considerado en las bases que si no se continua dando los servicios actuales se procedería a una expropiación del Muelle y más aún sin ni siquiera considerar una indemnización.



RESPUESTA

Conforme se aprecia de la lectura del numeral 2.2 de las Bases en caso de incumplimiento de la condición señalada, operaría de pleno derecho una penalidad contractual, consistente en la reversión de la propiedad del área e instalaciones del muelle a favor de Pesquera Grau, o de quien corresponda; no así una expropiación que es una figura jurídica distinta y totalmente opuesta a la prevista en las bases.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 71° de la Constitución Política del Perú, la expropiación constituye un acto jurídico por el cual El Estado puede privar a las personas de su derecho de propiedad, exclusivamente por causa de seguridad nacional o de necesidad pública, declarada por ley y previo pago de indemnización justipreciada. En cambio reversión de propiedad consignada en las Bases, constituye una penalidad contractual válidamente incluida en cláusulas generales de contratación aprobadas por Autoridad Administrativa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1393 del Código Civil.

3.- **CONSULTA**

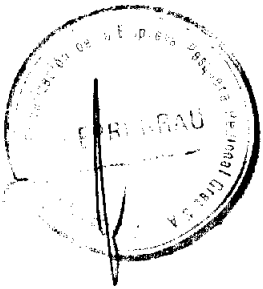
Las tarifas, de acuerdo con la política del gobierno son de libre mercado, por consiguiente en cuanto se realicen inversiones en el Muelle marginal las tarifas pueden sufrir un aumento el cual puede crear dificultades y conflictos con los actuales beneficiarios.

RESPUESTA

De acuerdo a la legislación nacional vigente, las tarifas pueden fijarse libremente en función al mercado, por parte de las personas que brinden un servicio.

En tal sentido, en el caso que se efectúen inversiones en el muelle marginal del Complejo Pesquero de Paita, las tarifas pueden sufrir aumentos en términos razonables, dentro de las reglas de libre mercado.

En el supuesto de que pudieran surgir dificultades o conflictos con los beneficiarios del servicio, serán éstas quienes adoptarán las decisiones que estimen convenientes, recurriendo a la Comisión competente del INDECOPI.



4.- **CONSULTA**

¿Las instalaciones de Cerper y del Muelle Artesanal obligan a dar paso de servidumbre, además de áreas de servicios para estas instalaciones por lo tanto no se estaría comprando el área que se expone en las bases lo cual debería influir en el precio del Complejo Pesquero.

RESPUESTA

Los terrenos correspondientes a las instalaciones de CERPER y del Muelle Artesanal , han sido deducidos del total del área en venta del Complejo Pesquero de Paita y no se encuentran comprendidos dentro del área de 41, 236.76 metros cuadrados, consignada en el Anexo "D" de las Bases. En ese sentido, dichos terrenos no están incluidos en la valorización del Complejo Pesquero, ni influyen en su precio.

5.- **CONSULTA**

Actualmente el Terminal Pesquero está dando servicios a terceros para procesamiento de pescado (empresas congeladoras), ¿Cuál es la situación contractual de estas empresas en cuanto se privatice el Terminal?

RESPUESTA

Los contratos por los cuales Pesquera Grau está dando servicios de procesamiento de pescado a terceros, han sido celebrados por plazos muy cortos, y además han incluido cláusulas de resolución en el caso de que se produzca la venta del Complejo Pesquero de Paita dentro del Proceso de Privatización; razón por cual esos contratos no serán transferidos a la persona que se adjudique el Complejo Pesquero sino que serán resueltos de pleno derecho en la fecha de la venta del mismo.



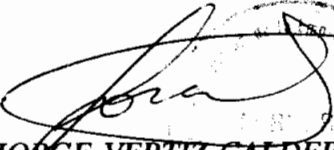
6.- CONSULTA

Es posible presentar documentos para la compra a Crédito que tengan valor provisional o con carácter de Declaración Jurada para posterior regularización debido a que consideramos que el plazo establecido en las bases es corto?

Para efectos de la pre-calificación a que deben someterse las personas jurídicas que deseen acogerse al sistema de pago a plazos, materia del Programa de Promoción Empresarial, se aceptará la presentación de documentos con valor provisional o que tengan el carácter de Declaración Jurada, los mismos que deberán ser regularizados posteriormente mediante la presentación de los documentos definitivos mencionados en las Bases.

Sin otro particular quedo de usted

Atentamente,


JORGE VERTIZ CALDERON
PRESIDENTE
CEPRI-EPSEP

Lima, 07 de Febrero de 1995

CIRCULAR N° 01-95-GRAU

SUBASTA PUBLICA COMPLEJO PESQUERO DE PAITA

Se hace de conocimiento de los interesados que han adquirido las Bases del Complejo Pesquero de Paíta, de propiedad de la Empresa Pesquera Regional Grau S.A., las siguientes consultas, y su correspondientes absoluciones, las cuales forman parte de las Bases, de conformidad con el Numeral 4.6 de las mismas:

a) **Consulta:**

Respecto al subtítulo 10.2 inciso c), se indica en las bases presentar Copia Certificada de la última manifestación de la Ficha Registral de la empresa.

Dicha Copia certificada, puede ser reemplazada transitoriamente, por copia simple más una constancia o sustento de su trámite de certificación por Registros Públicos, dado que el trámite de dicho documento es un tanto dilatado teniendo en cuenta adicionalmente el plazo para la pre-calificación?

Respuesta:

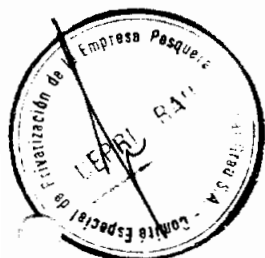
Teniendo en consideración el plazo que demanda la obtención de la Copia Certificada de la última manifestación de la Ficha Registral, para efectos de la pre-calificación se aceptará la presentación de copia simple de la última manifestación de la Ficha Registral de la Empresa.

Deberá acompañarse constancia o sustento del trámite para la obtención de la copia certificada correspondiente.

b) **Consulta:**

Respecto al subtítulo 10.2 inciso e), se indica en las bases presentar Certificado Positivo de Propiedad emitido por los Registros Públicos de los inmuebles de la empresa.

Dicho certificado es equivalente a la **COPIA CERTIFICADA DE LOS ASIENTOS DE DOMINIO DEL INMUEBLE Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO NEGATIVO DE GRAVAMENES?**



Respuesta:

Para efectos de la pre-calificación, se aceptará la Copia Certificada de los asientos de dominio de los inmuebles de propiedad de la empresa (s) y/o de sus accionistas, y sus respectivos certificados negativos de gravámenes, en lugar del Certificado Positivo de propiedad, siempre que dichos documentos tengan una antigüedad menor de 30 días.

c) **Consulta:**

Respecto al subtítulo 10.7 rubro C. NAVES, se nos solicita presentar un CERTIFICADO DE CLASIFICACION de dicha (s) nave (s). A que se refiere dicho certificado ó en que consiste?

Respuesta:

El Certificado es emitido por las correspondientes Sociedades Clasificadoras, como requisito para asegurar una embarcación, razón por la cual este requisito podrá ser obviado ante la presentación de la Póliza de Seguro Vigente.

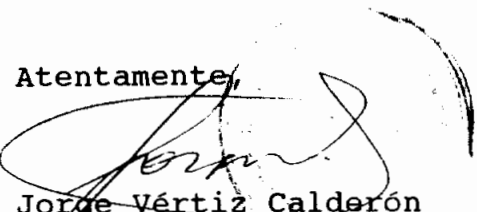
d) **Consulta:**

Según vuestra comunicación CE. 972-CEPRI-GRU-110-95 del 30.01.95, se nos adjunta, entre otros documentos, uno relacionado con el ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO AL 30.06.94 emitido por la Oficina de Auditoría Interna de Empresa Pesquera Grau S.A. (acompañamos copia).

Las cifras mostradas están expresadas en Nuevos Soles (S/.) históricos ó reexpresados por inflación ó en Dólares Americanos (US \$)?

Respuesta:

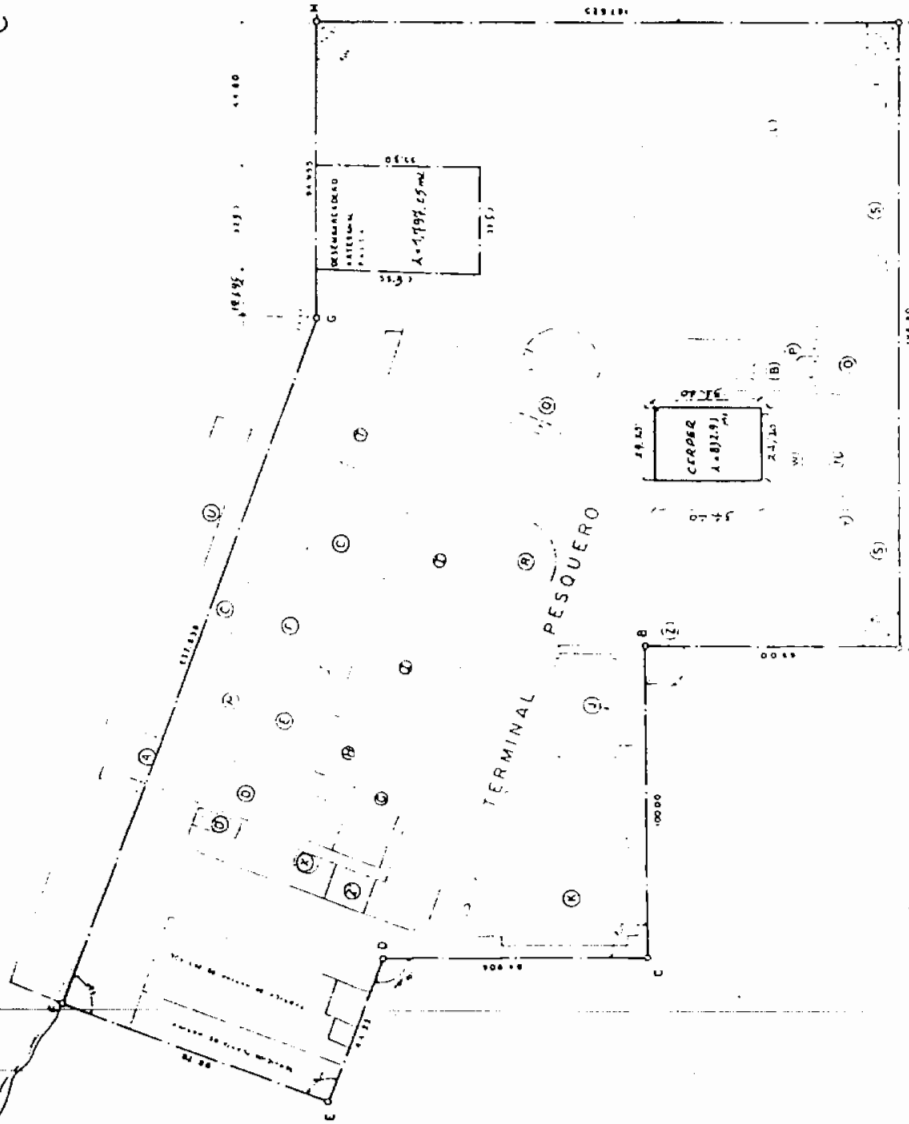
El estado de pérdidas y ganancias consolidado al 30.06.94 emitido por la oficina de Auditoría Interna de la Empresa está expresado en nuevos soles y a valores históricos.

Atentamente,

Jorge Vértiz Calderón
Presidente
CEPRI-GRU

OCEANO

PACIFICO

AREA
BASE
NAVAL



L E Y E N D A

- | | |
|----------------------------------|----------------------------|
| 1) ESTACIONAMIENTO PARA CAMIONES | 13) PLANTAS DE COMBUSTIBLE |
| 2) AREA DE MANTENIMIENTO | 14) BARRIO DE VIVIENDAS |
| 3) AREA DE MANTENIMIENTO | 15) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 4) AREA DE MANTENIMIENTO | 16) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 5) AREA DE MANTENIMIENTO | 17) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 6) AREA DE MANTENIMIENTO | 18) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 7) AREA DE MANTENIMIENTO | 19) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 8) AREA DE MANTENIMIENTO | 20) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 9) AREA DE MANTENIMIENTO | 21) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 10) AREA DE MANTENIMIENTO | 22) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 11) AREA DE MANTENIMIENTO | 23) AREA DE MANTENIMIENTO |
| 12) AREA DE MANTENIMIENTO | 24) AREA DE MANTENIMIENTO |

EMPRESA PESQUERA REGIONAL GRAU SA

COMPLEJO Y TERMINAL PESQUERO DE
P A I T A

PERIMETRICO Y DISTRIBUCION

1,32-4,445 m.
100 JULIO 1968 SANCHEZ

CAMINO PLATA SECA